



ANEXO I

DOCUMENTO DE ADHESIÓN DE COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTA MINORISTA A LA CAMPAÑA COMERCIAL "BONOS 50x50. MARTOS IMPULSA"

DATOS DEL COMERCIO

Nombre comercial: _____

CIF: _____

Representante Legal o autorizado _____

DNI: _____

Razón social: _____

Descripción del epígrafe del establecimiento: _____

- Conozco y declaro responsablemente la aceptación de las obligaciones de las presentes bases y las modificaciones que pudieran acordarse en la Comisión de Seguimiento establecida entre el Excmo. Ayuntamiento de Martos y ASEM.**

FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA 'BONOS 50X50. MARTOS IMPULSA'.

OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS:

1º Cada comercio o establecimiento adherido guardará copia de cada ticket o factura por valor igual o superior a 50 € y deberá consignar en ambos documentos, tanto el del comprador como vendedor, los datos (nombre y apellidos, DNI y teléfono de contacto) del comprador en los reversos, así como en el Anexo II.

2º Cada comercio o establecimiento adherido deberá depositar antes de cada martes a las 14.00 horas, en la sede de ASEM (Avd. de Europa, 57 – 2º), los tickets o facturas de la semana inmediatamente anterior, de lunes a domingo, que participarán en el sorteo del miércoles o, en su defecto, por festivo o fuerza mayor, en el día siguiente hábil.

3º ASEM cotejará y rubricará un registro de los tickets o factura (Anexo II) depositados cada semana por los comercios o establecimientos y que entrarán en el sorteo semanal de cada miércoles, guardando una copia y entregando otra a cada comercio o establecimiento participantes.

4º Los tickets o facturas no son acumulables semana a semana, a excepción de los tickets o facturas de las compras realizadas a través de la plataforma ASEMPLAZA, que deberán ser cotejadas por ASEM, que participarán dos semanas consecutivas.

5º Cada comercio deberá acreditar el gasto de cualquier bono en su establecimiento mediante la emisión de una factura oficial a nombre de ASEM.

6º Los comercios o establecimientos podrán emitir factura individual por cada bono canjeado o factura mensual y desglosada por la suma de varios bonos, indicando, en todo caso, el nombre del beneficiario y adjuntando el o los bonos canjeados.

7º ASEM, tras la presentación de la correspondiente factura por cada comercio o establecimiento adherido beneficiario, será la responsable de abonar el importe de las facturas mediante transferencia bancaria para su posterior justificación al Excmo. Ayuntamiento de Martos.

8º En el caso de que alguna semana, los comercios o establecimientos depositen un número inferior a 50 tickets o facturas para la participación en el sorteo semanal, además de entregar los bonos directamente a los compradores beneficiarios de los mismos, el remanente sobrante podrá destinarse a otras fases de la campaña comercial 'BONOS 50X50. MARTOS IMPULSA' o a la realización de un gran sorteo final.

9º La adhesión a la campaña por parte de los comercios o establecimientos supone la completa aceptación de las presentes bases y las modificaciones que pudieran acordarse en la Comisión de Seguimiento establecida entre el Excmo. Ayuntamiento de Martos y ASEM.



OBLIGACIONES DE LOS/AS COMPRADORES/AS BENEFICIARIOS/AS DE LOS BONOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA:

1º No podrán participar menores de 16 años.

2º Los beneficiarios de los bonos deberán gastarlos en los 20 días laborales siguientes a la entrega del mismo por parte de ASEM, que lo consignará en el Anexo III y los bonos que se entregan y acreditará en un documento de entrega que servirá para la posterior justificación al Excmo. Ayuntamiento de Martos. Los bonos no gastados en el plazo establecido perderán su valor.

3º El bono será canjeado en un único establecimiento distinto al de la compra inicial que dio la posibilidad de participar en el sorteo y una sola compra.

4º La compra realizada con ese bono no podrá participar en el sorteo de la semana correspondiente. El comercio o establecimiento correspondiente no podrá depositar en ASEM dicho ticket o factura, ya que será cotejada para el abono de la misma y posterior justificación por parte de ASEM al Excmo. Ayuntamiento de Martos.

5º Las compras, cotejadas por ASEM y realizadas a través de la plataforma ASEMPLAZA, sin importe mínimo, optarán a participar dos semanas consecutivas en los sorteos, salvo que fuesen premiadas en la primera semana que participen.

6º En el caso de que alguna semana, los comercios o establecimientos depositen un número inferior a 50 tickets o facturas para la participación en el sorteo semanal, los bonos serán entregados directamente a los compradores beneficiarios de los mismos.

7º La participación en la presente campaña por parte de los compradores beneficiarios de los bonos supone la completa aceptación de las presentes bases y las modificaciones que pudieran acordarse en la Comisión de Seguimiento establecida entre el Excmo. Ayuntamiento de Martos y ASEM.

8º Las presentes obligaciones de los/as compradores/as beneficiarios/as de los bonos deberán figurar en los mismos para conocimiento del/la beneficiario/a.

En Martos a _____ de _____ de _____

Firma del representante
y sello del establecimiento